Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

SECRETARIA DE ASISTENCIA Y GESTIÓN MINISTERIAL
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

18

USHUAIA, 7 de noviembre de 2024.-

VISTO, el Expediente Electrónico MJG-E-93936-2024 del registro de esta Gobernación, y la Disposición D.G.A.F. – Ss.A. N° 17/2024; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el VISTO se tramita la contratación de servicios de alquiler de pantallas LED, destinados al Servicio Penitencia Provincial dependiente del Viceministro de Coordinación de Gabinete.

Que a través de la Nota Fundada N° 594/2024 – D.G.A.F. S.A. y G.M., y atento a la urgencia legada por el área requirente, el Sr. Director Provincial Asistencia y Gestión Ministerial, sugiere reducir el plazo de difusión de la presente compulsa en el término de dos (2) días, ello de conformidad a lo dispuesto en la Resolución O.P.C. N° 58/21, Anexo I, Consideraciones Generales, Inciso d).

Que en orden tres (3), obra la intervención del Sr. Subsecretario Administrativo dependiente de la Secretaría de Asistencia y Gestión Ministerial, autorizando la continuidad del trámite en los términos formulados.

Que en el séptimo considerando de la disposición referida en el visto, se encuentra debidamente plasmada la reducción de plazos aludida.

Que a través del Informe de Auditoría Interna N° 1926/2024 – M.J.G., anexado en orden cuarenta y cuatro (27), el órgano de control entiende que la reducción de plazos de difusión fijados para la presente contratación, deberían ser también plasmados en la parte dispositiva del acto administrativo que autoriza la convocatoria.

Que por otro lado, el órgano de contralor, solicita incorporar al octavo considerando, mediante el cual se detalla el encuadre legal de la presente contratación, el punto III, "e", de la Resolución O.P.C. N° 58/21.

Que en consecuencia corresponde rectificar el octavo considerando y artículo 1º de la Disposición D.G.A.F. – Ss.A. N° 17/2024, atento a lo establecido en la Ley Provincial N° 141.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, en virtud de lo dispuesto en el Decreto Provincial N° 188/23 y su modificatorio N° 565/23; la

M.J.G
L.M.

///…2

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

SECRETARIA DE ASISTENCIA Y GESTIÓN MINISTERIAL
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

…///2

Resolución M.E. N° 148/24; y la Resolución M.J.G N° 38/24.

Por ello:

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
DE LA SUBSECRETARIA ADMINISTRATIVA
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1°.- Rectificar el octavo considerando de la Disposición D.G.A.F. – Ss.A. N° 17/2024, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015 Título I, Capítulo II artículo 18 Inciso l), Nº 1465; los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 188/23, Nº 565/23 y Nº 01/24; la Resolución M.E. Nº 148/24; y las Resoluciones O.P.C. N° 17/21 – Anexo I, Capítulo I, Inciso a), y N° 58/21, Punto III, "e".". Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Rectificar el Artículo 1º de la Disposición D.G.A.F. – Ss.A. N° 17/2024, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado a Compra Directa por Compulsa Abreviada Nº 372/2024 RAF 101, para la contratación de servicios de alquiler de pantallas LED, destinados al Servicio Penitenciario Provincial dependiente del Viceministro de Coordinación de Gabinete; y la reducción de los plazos de difusión por el término de dos (2) días; esto último, de conformidad a lo dispuesto en la Resolución O.P.C. N° 58/21, Anexo I, Consideraciones Generales, Inciso d). Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.". Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DISPOSICIÓN D.G.A.F.- Ss.A. N° **18** /2024.-

M.J.G
L.M.

FORESTELLO Fernando Juan
Firmado digitalmente por FORESTELLO Fernando Juan
Fecha: 2024.11.07 15:26:01 -03'00'